

Editorial

El tema de este número es de suma actualidad. La libertad religiosa, que en Argentina no representa un desafío mayor, sigue siendo un tema delicado en muchas regiones del mundo. Las proscripciones pueden ser de hecho o de derecho, pero en ambos casos se ve cercenado el desarrollo de una dimensión inherente al hombre.

En líneas generales la cuestión parece sencilla, pero vista más de cerca, puede resultar más complicada de lo que se imaginaba. Porque el culto, en definitiva, no deja de tener su repercusión política (en el sentido amplio de la palabra). Entonces cabe preguntarse si el derecho a la libertad religiosa no supone a la vez ciertos deberes en relación al bien común. Pongamos un ejemplo. Es evidente, al menos para nosotros, que una comunidad política no debe tolerar una religión que practique sacrificios humanos. Es verdad que hoy en día los dilemas suelen ser menos burdos, pero la necesidad de un discernimiento sigue en pie. La célebre frase de Jesús, “den al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios” (Lc 20,25), constituye una referencia segura: el ámbito político y el ámbito religioso están llamados a convivir armoniosamente, en el respeto mutuo de sus diversas competencias. No está de más recordar este principio, ya que en buena parte de Occidente la libertad religiosa está experimentando, no una cancelación, pero sí un corrimiento hacia la esfera privada.

En el primer artículo, Hanna-Barbara Gerl-Falkovitz ensaya una breve fenomenología de la libertad religiosa. Si a menudo la religión es caracterizada como opresión, aquí se la muestra como sinónimo de liberación. A esta reflexión de corte filosófico siguen los artículos de Nicholas Healy Jr. y de François Daguet. Es todo un signo de nuestro tiempo el hecho de que ambos, procediendo de tradiciones políticas distintas —la estadounidense y la francesa—, hayan querido dialogar con los desafíos que el Estado moderno liberal plantea al pleno ejercicio de la libertad religiosa.

En un segundo bloque contamos con las contribuciones de Juan G. Navarro Floria y Adolfo Mazzinghi. El primero describe, a la luz de la historia nacional, el modo ejemplar en el que la Argentina ha sabido concretar el derecho a la libertad religiosa; y el segundo muestra cómo la libertad religiosa se traduce en diversidad arquitectónica. En el caso de Navarro Floria, la libertad es

asumida en términos de convivencia humana, mientras que el caso de Mazzinghi ella evoca principalmente una manera de relacionarse con la divinidad.

En la sección *Perspectivas* ofrecemos tres artículos. En el primero, Gilbert Dahan echa luz sobre la exégesis medieval tras las huellas de Henri de Lubac. En el segundo, Alberto Espezel comenta el libro que el teólogo francés Charles Rochas dedicó a la visión beatífica de Cristo. Finalmente, en el tercero, Jan-Heiner Tück ofrece una semblanza del recientemente fallecido Peter Henrici, miembro fundamental de nuestra revista *Communio*, al que todos hemos apreciado mucho, y al que esperamos reencontrar en la Casa del Padre.